

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.288

Jueves 30 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2715230

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DON ALEXIS OMAR CORTÉS MORALES COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Núm. 140.- Santiago, 18 de agosto de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el estatuto orgánico de la Universidad de Santiago de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el estatuto de la Universidad de Santiago de Chile, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el certificado de título de don Alexis Omar Cortés Morales, emitido con fecha 4 de mayo de 2007 por la Pontificia Universidad Católica de Chile; en el certificado S/N, de fecha 4 de agosto de 2025, emitido por el Director de Gestión de Personas de la Universidad de Santiago de Chile; en el certificado emitido con fecha 5 de agosto de 2025 por el Jefe de Remuneraciones de la Dirección de Personas de la Universidad Alberto Hurtado; en el memorándum interno N° 06/768, de fecha 12 de agosto de 2025, de la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3° Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del decreto con fuerza de ley N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó los estatutos de la Universidad de Santiago de Chile, la Junta Directiva de dicho plantel era su máxima autoridad colegiada. El artículo 16° disponía que dicho órgano estaba integrado por seis miembros, un tercio de los cuales debía ser designado por el Presidente de la República.

4° Que, por su parte, el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2023, del Ministerio de Educación (en adelante, "el estatuto"), publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de septiembre

CVE 2715230

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

de 2024, aprobó el estatuto de la Universidad de Santiago de Chile, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

El artículo segundo transitorio del mencionado estatuto dispone que éste "entrará en vigor treinta días después de su publicación en el Diario Oficial", es decir, el 30 de octubre de 2024.

El artículo quinto transitorio, en su inciso final precisa que "El Consejo Superior deberá quedar plenamente constituido en conformidad al artículo 18 del presente Estatuto, en el plazo máximo de nueve meses contados desde la entrada en vigencia del presente estatuto", es decir, al 31 de julio de 2025.

En el mismo orden de ideas, el artículo 17 del estatuto prescribe que "El Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la Universidad. Le corresponde definir la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas de la institución, velando por su cumplimiento, de conformidad a la misión, principios y funciones de la Universidad."

Enseguida, el artículo 18 del estatuto establece que el Consejo Superior estará integrado, entre otros, por:

a) Tres representantes nombrados o nombradas por el Presidente o Presidenta de la República, quienes serán personas tituladas o licenciadas de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas.

Luego, el inciso segundo del mismo artículo 18 dispone que los consejeros señalados en la letra "a" duran cuatro años en sus cargos.

5° Que, mediante memorándum interno N° 06/768, de fecha 12 de agosto de 2025, la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior solicitó gestiones para la designación de don Alexis Omar Cortés Morales como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Santiago de Chile.

En dicha comunicación, se acompañan antecedentes que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para proceder con el nombramiento, incluyendo copia del certificado de título de Sociólogo de don Alexis Omar Cortés Morales, emitido por la Pontificia Universidad Católica de Chile; y, certificado emitido con fecha 5 de agosto de 2025 por el Jefe de Remuneraciones de la Dirección de Personas de la Universidad Alberto Hurtado, que señala que la trayectoria académica de don Alexis Cortés Morales en dicho plantel incluye el cargo de Director del Magíster en Sociología desde 2016 hasta el año 2022 y el cargo de Director del Doctorado en Sociología desde marzo de 2024.

6° Que, el Director de Gestión de Personas de la Universidad de Santiago de Chile, en certificado de fecha 4 de agosto de 2025, indica que el Sr. Alexis Omar Cortés Morales no desempeña ni ha desempeñado cargos ni funciones en dicha casa de estudios.

7° Que, en razón de lo expuesto, resulta pertinente nombrar a don Alexis Omar Cortés Morales como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Santiago de Chile en representación del Presidente de la República, por un periodo de 4 años.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, por un periodo de 4 años a contar de la fecha del presente decreto, a don Alexis Omar Cortés Morales, RUN 15.702.954-1, como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Santiago de Chile, en representación del Presidente de la República.

Artículo 2°: La persona señalada en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (decreto supremo que nombra a don Alexis Omar Cortés Morales como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Santiago de Chile, en representación del Presidente de la República).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.